

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública la Orden de modificación de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social de la Región de Murcia, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de su elaboración, recabando la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

### **a) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.**

Modificar las bases reguladoras de programas de fomento de la economía social, adaptándolas a los cambios solicitados por las organizaciones de economía social y otras mejoras de técnica normativa.

### **b) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.**

La modificación es necesaria y oportuna con carácter previo a la aprobación de la nueva convocatoria de programas de fomento de economía social para el ejercicio 2024.

### **c) OBJETIVOS DE LA NORMA.**

Las modificaciones a realizar tienen por objeto mejoras de técnica normativa y cambios propuestos por las organizaciones representativas de economía social. En concreto, modificaciones dirigidas a la mejor definición de vehículo industrial, modificación de los CNAEs objeto de subvención, aclarando los relativos a producción agraria y otras cuestiones propuestas por las organizaciones representativas de empresas de economía social.

### **d) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**

Las alternativas existentes son en primer lugar la no modificación, aprobando una convocatoria conforme a las bases reguladoras anteriores, opción no despreciable habida cuenta de la naturaleza exclusivamente técnica o clarificadora de los cambios propuestos.

Por el contrario, desde la Dirección General se desea incorporar las mejoras técnicas que se consideren necesarias a nivel organizativo, así como aquellas propuestas por las organizaciones sociales que sean susceptibles de incorporación. Se opta por esta alternativa.

Murcia, documento firmado electrónicamente  
La Técnico Consultor. Esther Arce Olmos